

NUMERO CUARENTA Y DOS.- LIBRO CIENTO CUARENTA. Y OCHO: En la ciudad de San Miguel, a las doce horas del día trece de marzo del año dos mil diez. Ante mí y por mí, PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA, de cincuenta y nueve años de edad, Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Numero: Cero un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro guion uno, por medio del presente documento, OTORGO: Que con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quince de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, procedo a protocolizar la resolución final pronunciada en las DILIGENCIAS DE REMEDION DE INMUEBLE RUSTICO promovidas. ante mis oficios de Notario por ,el señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, la que literalmente DICE: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día trece de marzo del dos mil diez.-Ante mi y por mi, PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Numero: Cero un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro guion uno, OTORGO: Que según solicitud presentada al suscrito Notario, a las trece horas del día veintiséis de febrero del corriente año, por el señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, quien MANIFIESTA: I) Que es dueño y está en posesión del siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza Urbano, situado en los suburbios del Barrio Los Remedios de la ciudad de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután, **según su antecedente como primer terreno, de la capacidad superficial de NOVENTA Y SIETE AREAS UNA CENTIAREAS CUADRADOS,** de las medidas y linderos especiales siguientes: **AL ORIENTE,** mide doscientos veinte metros y linda con terreno de Juan Bautista Flores y Humberto, Perdomo, quebrada de por medio; **AL PONIENTE, mide doscientos dieciseis metros y linda con terreno vendido a CASE, Comité Amigos de Santa Elena, barranca de por medio;** **AL NORTE,** mide cincuenta y siete metros, y linda con terreno de Jose Guevara, camino vecinal de por medio; y **AL SUR,** mide treinta y dos metros y linda con Miguel Angel Osorio, camino vecinal de por medio.- Según acto de inscripción es de la capacidad superficial de SETENTA Y DOS AREAS DOCE CENTIAREAS, y de las colindancias siguientes: **NORTE,** linda con Julián Alberto Guevara Lozano y otros, camino vecinal de por medio; **ORIENTE,** linda con Ana Jacinta Flores viuda de Flores; **SUR,** linda con Zenovia Bran Vargas y otros, camino vecinal de por medio; y **PONIENTE,** linda con, Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de Santa Elena.- No tiene, construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes; e Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente en el Sistema de Información de Registro y Catastro SIRyC bajo matrícula Número SIETE CINCO CERO DOS SIETE SEIS SEIS CINCO GUION CERO CERO CERO CERO, Asiento TRES de Propiedad del departamento de Usulután.- II) Como el inmueble anteriormente descrito tiene una capacidad superficial mayor a la que aparece en el antecedente y sus medidas son inexactas así como sus colindancias, viene por este medio ante el suscrito Notario a iniciar las respectivas diligencias de REMEDION de dicho inmueble con el objeto de establecer con exactitud sus medidas, colindancias y capacidad real y en tal virtud el suscrito Notario nombro Perito Medidor al Ingeniero RAMON ARISTIDES LOPEZ RIVERA, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este- domicilio quien acepto el cargo conferido y juro cumplirlo fiel y legalmente; enseguida el suscrito Notario con el Perito nombrado previamente, a las diligencias de la mensura nos constituimos en dicho inmueble para identificarlo luego, con señalamiento de lugar, día, y hora y con citación de los actuales colindantes y con el interesado, se procedí a la remediación del

referido inmueble y habiendo rendido su informe el perito medidor ese mismo día de efectuada la diligencia mencionada, habiendo identificado previamente, el inmueble remedido y tratándose del mismo descrito a folios uno de las Diligencias por medio de las cuales se solicitó la REMEDICION mencionada y estando, conforme a derecho la mensura practicada por el suscrito Notario y perito nombrado Ingeniero, RESUELVO y DECLARASE: Que la capacidad real del inmueble relacionado sus medidas y colindancias propiedad del señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, son las contenidas en el acta de Remedición correspondiente de dicho inmueble y que se transcribe literalmente de la forma, siguiente: En el lugar llamado Barrio, Los Remedios, de la Jurisdicción de Santa Elena, Distrito y departamento de Usulután, propiamente en el inmueble propiedad del señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, a las nueve horas día doce de marzo de dos mil diez.-Siendo estos el lugar, día y hora señalados para proceder a la REMEDICION solicitada a folios UNO y DOS de las presentes diligencias del siguiente inmueble: Un inmueble de -naturaleza Urbana situado en los suburbios del Barrio Los Remedios de la ciudad de Santa Elena distrito y departamento de Usulután, **según su antecedente como primer terreno, de la capacidad superficial de NOVENTA Y SIETE AREAS UNA CENTIAREAS CUADRADOS**, de las medidas y linderos especiales siguientes: **AL ORIENTE** mide doscientos veinte metros y linda con terreno de Juan. Bautista Flores y Humberto Perdomo quebrada de por media **AL PONIENTE**, mide doscientos dieciséis metros y linda con terreno **vendido a CASE, Comité Amigos de Santa Elena**, barranca de por medio; **AL NORTE**, mide cincuenta y siete metros y linda con terreno de Jose Guevara, camino vecinal de por medio; y **AL SUR**, mide treinta y dos metros y linda con Miguel Ángel Osorio, camino vecinal de por medio.- Según acto de inscripción es de la capacidad superficial de **SETENTA Y DOS AREAS DOCE CENTIAREAS**, y de las colindancias siguientes: **NORTE**, linda con Julián Alberto Guevara Lozano, y otros, camino vecinal de por medio; **ORIENTE**, linda con Ana Jacinto Flores viuda de Flores; **SUR**, linda con Zenovia Bran Vargas y otros, camina vecinal de por medio; y **PONIENTE, linda con Asociacion de Desarrollo Comunal Amigos de Santa Elena.**- No tiene construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes; e Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente en el Sistema de Información de Registro y Catastro SIRyC bajo la matricula Numero: SIETE CINCO CERO DOS SIETE SEIS SEIS CINCO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento TRES de Propiedad del departamento de Usulután.- **Que la capacidad del inmueble descrito es mayor a la que aparece en el antecedente** así como sus medidas y colindancias son inexactas; razon por la cual y con el objeto de obtener su capacidad real, medidas y colindancias actuales, se realizo la REMEDICION de dicho inmueble por parte del perito medidor Ingeniero RAMON ARISTIDES LOPEZ RIVERA, quien ha estado presente desde el inicio de esta diligencia practicando dicha remedición con el suscrito Notario, quien al final de la referida remedición dio el informe que literalmente DICE: DESCRIPCION TECNICA DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA URBANA, SITUADO EN LOS SUBURBIOS DEL BARRIO LOS REMEDIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN DE LA CAPACIDAD SUPERFICIAL DEIDIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO EQUIVALENTES A QUINCE MIL SEISCIENTAS Y TRES PUNTO CUARENTA CINCO VARAS CUADRADAS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **AL NORTE** Consta de tres tramos rectos; tramo uno con distancia de siete punto cero siete metros y rumbo **sur** sesenta y nueve grados veintitrés minutos

once segundos este, tramo dos, con una distancia de cuarenta y tres punto veinticuatro metros y rumbo sur ochenta y un grados cero un minuto cero seis segundos Este, Tramo tres, con una distancia de quince punto catorce metros y rumbo sur setenta y seis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y tres segundos este. Lindado estos tramos con Lotificación. Guevara, calle a Cantón Amate calle de por medio; **AL ORIENTE:** Consta de seis tramos rectos; **tramo uno** con distancia de treinta y dos punto treinta y tres metros y rumbo sur veintiséis grados cero cinco minutos cuarenta y un segundos oeste, **tramo dos** una distancia de dos punto catorce metros. Y rumbo sur treinta y dos grados cincuenta minutos treinta y siete segundos oeste, **tramo tres** una distancia de cuarenta y tres punto veintiocho metros y rumbo sur treinta y seis grados cero dos minutos diecinueve segundos oeste, **tramo cuatro**, una distancia de cuarenta punto cincuenta y dos metros y rumbo sur treinta y seis grados cero seis minutos cero seis segundos oeste, tramo cinco, una distancia de cuarenta y dos punto ochenta y dos metros. Y rumbo sur treinta y seis grados cero cinco minutos treinta y cuatro segundos oeste, tramo seis, una distancia de cuarenta y seis punto sesenta y cuatro metros y rumbo sur treinta y cinco grados diecinueve minutos trece segundos oeste. Lindando estos tramos con propiedad de el señor Juan Flores, quebrada de por medio. **AL SUR:** Consta de tres tramos rectos; **Tramo uno** con distancia de siete punto setenta y nueve metros y rumbo sur sesenta y siete grados cero cuatro minutos diecinueve segundos oeste; **tramo dos**, una distancia de siete punto cuarenta metros. Y rumbo norte sesenta y cuatro grado cincuenta minutos cuarenta segundos oeste, **tramo tres**, una distancia de veintisiete punto cincuenta y cinco metros y rumbo norte setenta grados quince minutos cincuenta segundos oeste. Lindando estos tramos con propiedad de Miguel Ángel Osorio; Calle a Cantón Piedra Ancha de por Medio. **AL PONIENTE:** Consta de cuatro tramos rectos; **tramo uno** con distancia de treinta y siete punto cincuenta y siete metros y rumbo norte treinta y cuatro grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos este. **Tramo dos**, una distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y cuatro metros, y rumbo norte catorce grados veintisiete minutos cero tres segundos este, **tramo tres**, una distancia de doce punto ochenta y cuatro metros y rumbo norte veintinueve grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos este y **tramo cuatro**, una distancia de ciento cinco punto veintisiete metros y rumbo norte treinta grados cincuenta y ocho minutos quince segundos este. **Lindando estos tramos con propiedad de Comite de Amigos de Santa Elena que se abrevia CASE.** Llegando así al mojón nor-poniente del terreno donde se inicia esta descripción. Así consta en el informe rendido por el perito medidor antes mencionado, lo cual ha sido transcrito literalmente este mismo día. El inmueble en referenda no esta en litigio.- Así concluimos las presentes diligencias, a las diez horas de este mismo día, y firmamos con el perito medidor Ingeniero RAMON ARISTIDES LOPEZ RIVERA, y el solicitante quien estuvo presente, no así los colindantes no obstante su legal citación, Daniel A.P.; R. A. Lopez; P. F. Arieta V. RUBRICADAS; Hay un sello que se lee: PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA-NOTARIO-REPUBLICA DE EL SALVADOR; Hay otro sello que se lee: REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS Y INGENIEROS - RAMON ARISTIDES LOPEZ RIVERA L. C . DOS DOS CUATRO UNO - INGENIERO CIVIL, Protocolicese esta resolución expídase el testimonio de Ley para su inscripción en el Registro Social de Inmuebles y en su oportunidad entréguese las diligencias originales al interesado.- Asi me expreso, leo lo escrito, integramente y en un solo acto ininterrumpido la presente, Acta Notarial que consta de DOS HOJAS útiles y por estar redactada conforme a mi voluntad la ratifico, firmo y sello. DOY FE. Así queda debidamente

protocolizada la resolución final pronunciada en las diligencias de, REMEDICION promovidas por el señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ.- Así me expreso, leo lo escrito íntegramente y en un solo acto ininterrumpido, y por estar redactado conforme a mi voluntad la ratifico y firmo. DOY FE. P. F. ARIETA V. RUBRICADA. Y PARA SER ENTREGADO AL SENOR DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ EXTIENDO FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA DE LOS FOLIOS CIENTO VEINTICINCO VUELTO AL CIENTO VEINTINUEVE VUELTO DEL LIBRO CIENTO CUARENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO QUE VENGE EL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ